



DECRETO DAEM N° 455

CHIGUAYANTE, 14 ABR. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectifica por decreto alcaldicio N°1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08 letra h), de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 103 de fecha 11 de Abril de 2014 de Director Escuela Grecia, que solicita Adquisición de Planchas de permanit y Tornillos de vulcanita, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sergio Alborno Candía, Ferretería y Maderas EL Roble, Eduardo Sepúlveda Vallejo, siendo esta última seleccionada, la oferta mas económica que satisface los intereses municipales y con disponibilidad del servicio en forma inmediata; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°170/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 11 de Abril de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones la adquisición de planchas de permanit y tornillos de vulcanita Escuela Grecia; según se individualiza en la Solicitud de Pedido N° 103 de Director de la Escuela Grecia, de fecha 11 de Abril 2014, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra h) de la Ley de la Ley N°19886 y el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2°. Contrátese la adquisición e instalación de planchas de permanit y tornillos de vulcanita, según se individualiza en la Solicitud de Pedido N°103 de Director Escuela Grecia, de fecha 11 de Abril 2014, al proveedor Eduardo Sepúlveda Vallejo RUT: 7.736.027-1, por un monto total de \$142.400.- (ciento cuarenta y dos mil, cuatrocientos pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/LSP/csn

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.

